

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

ACUERDO DE CONCEJO Nº 021-2015-CM/MDL.

Laredo, 13 de Abril del 2015.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO.

En Sesión Ordinaria realizada el día 09 de Abril del 2015, la misma que corre en Acta Nº 08-2015-CM/MDL., bajo la presidencia del **Dr. JAVIÉR ANDRÉS RODRÍGUEZ VÁSQUEZ, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO.**

VISTO:

En la Estación de Despacho, Informe Legal Nº 060-2015-AL/JMOV, Informe Nº 034-2015-OPP/MDL, sobre Apoyo Económico de Flor América Guzmán Blas, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud dirigida a la alcaldía de esta Municipalidad, de doña ***FLOR AMERICA GUZMAN BLAS,*** viene a exponer que se encuentra muy delicada de salud y que es necesario continuar con su tratamiento de quimioterapia y radioterapia en el Hospital de NEOPLASICAS y en la clínica ONCORAD de la ciudad de Chiclayo por tener un diagnóstico de cáncer al útero y como no cuenta con los recursos económicos suficientes solicita apoyo económico para cubrir los gastos de medicamentos, pasajes y los viáticos y estadía para una semana en que demora la sesiones programadas para su tratamiento.

Que, en mérito al Informe N° 034-2015-OPP/MDL, el Jefe de planificación y Presupuesto, es de la opinión de que se le brinde el apoyo económico a la solicitante para cubrir los gastos que demanda su tratamiento hasta por el monto de S/. 500.00 nuevos Soles.

Que, la Constitución Política del Estado:

* Artículo 2º, inciso 20) que establece como derecho de toda persona aquel referido *"A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal bajo responsabilidad".*

2.- Artículo 9º inciso 25) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que, *"Son atribuciones del Concejo Municipal: "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública".*

3.- Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.

* Artículo 106 que preceptúa que: *"Cualquier administrado individual o colectivamente puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el Artículo 2° inciso 20° de la Constitución Política del Estado".*

Que, conforme se evidencia del Informe emitido por el INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS, se ha dispuesto que la peticionante realice un tratamiento de radioterapia y de quimioterapia concurrente en el HOSPITAL REGIONAL DE LAMBAYEQUE, acreditándose con ello los sustentos que escoltan a su pretensión y que han sido expuestos en su solicitud presentada a la alcaldía de esta municipalidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2015-CM/MDL.

Laredo, 13 de Ábril del 2015.

Que, los Órganos de Gobiernos Locales representan al vecindario, y en tal sentido el despacho municipal se encuentra comprometido en coadyuvar a preservar la salud física de los miembros de la comunidad y en tal sentido al estar acreditada la existencia del quebrantamiento de la salud de la recurrente, así como; los escasos recursos económicos con que cuenta, ***debe de brindársele el apoyo económico*** a fin de apoyar a la mejora de sus estado, conforme a la disponibilidad presupuestal de esta entidad municipal y sin prejuicio de hacer la rendición de cuentas en el estadío correspondiente.

Que, la solicitud presentada de apoyo económico con rigor, constituye un acto de donación, por lo que, de conformidad con lo expuesto en el inciso 25) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con lo normado en el artículo 59° del mismo cuerpo normativo, corresponde disponer que los actuados se eleven al Pleno de Concejo Municipal para que determine la procedencia de la solicitud presentada.

Que, en base a las consideraciones antes expuestas y en uso a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Informe Legal Nº 060-2015-AL/JMOV, Informe Nº 034-2015-OPP/MDL, con el voto UNANIME;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER el apoyo económico a doña FLOR AMERICA GUZMAN BLAS, por el monto de S/ 500.00 Nuevos Soles, para cubrir gastos en medicamentos, pasajes, viáticos que requiera en el tratamiento médico correspondiente, sin perjuicio de hacer la rendición del gasto que se origine.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Asesoria Legal, Administración y Finanzas, Planificación y Presupuesto, Contabilidad, Tesorería, señores regidores.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

Dr. Javier A. Rodríguez Vásquez
ALCALDE